



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1898** de 2018

14 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1089 del 13 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia</i>	Artes visuales	Manuel Orlando Quintero Aranguren	C.C. 79.593.849	Bogotá D.C.
		Santiago Rueda Fajardo	C.C. 79.649.598	Bogotá D.C.
		María Elvira Ardila Acero	C.C. 51.662.613	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1427	Persona Natural	Nadia Michelle Granados Delgado	C.C. 52.439.051	Laboratorio de cabaret político multimedia.	\$20.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
1348	Persona Natural	Oscar Anibal Leone Moyano	C.C. 85.471.560	Secuencia de un hombre que camina (la tierra).	\$20.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1413	Persona Natural	Gabriel Andrés Herrera Zea	C.C. 79.958.950	Diseñado en California, ensamblado en China.
1263	Persona Natural	Zoitsa Carolina Noriega Silva	C.C. 52.455.619	Triunfantes.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia";

Que mediante comunicación de fecha 6 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1427	Persona Natural	Nadía Michelle Granados Delgado	C.C. 52.439.051	Laboratorio de cabaret político multimedia.	\$20.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1348	Persona Natural	Oscar Aníbal Leone Moyano	C.C. 85.471.560	Secuencia de un hombre que camina (la tierra).	\$20.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1413	Persona Natural	Gabriel Andrés Herrera Zea	C.C. 79.958.950	Diseñado en California, ensamblado en China.
1263	Persona Natural	Zoitsa Carolina Noriega Silva	C.C. 52.455.619	Triunfantes.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **14 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  COE, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS DE TRAYECTORIA INTERMEDIA 2018

Reunidos el día diecisiete (17) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de setenta y siete (77) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 1427

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Laboratorio de cabaret político multimedia

Nombre del Participante: Nadia Michelle Granados Delgado

Número de C.C. 52.439.051

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: La experiencia probada de la artista en los últimos años y los contextos en los que ha trabajado se hacen presentes en este proyecto. Su mirada trans-feminista y su intervención con la comunidad objetivo del proyecto (presas políticas, líderes sociales y mujeres víctimas del conflicto armado) hacen que sea un proyecto pertinente para el momento del país. Su calidad, coherencia y argumentación le hacen merecedora de este estímulo.

GANADOR 2

Rad. No.: 1348

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Secuencia de un hombre que camina (la tierra)

Nombre del Participante: Oscar Anibal Leone Moyano

Número de C.C. 85.471.560

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Proyecto que a partir de un transitar por buena parte de la geografía nacional que en algunos espacios ha estado involucrada en el conflicto armado. Su trayecto incluye caminos, carreteras, valles, montañas, ciudades y espacios institucionales. Oscar Leone convierte el acto de caminar y cargar en una metáfora de resistencia política. El riesgo, coherencia, trayectoria y carácter lo hacen merecedor de esta beca.

El jurado declara suplentes y mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 1

Rad. No.: 1413

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Diseñado en California, ensamblado en China.

Nombre del Participante: Gabriel Andrés Herrera Zea
Número de C.C. 79.958.950

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 2

Rad. No.: 1263

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Triunfantes

Nombre del Participante: Zoitsa Carolina Noriega Silva

Número de C.C. 52.455.619

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



MANUEL QUINTERO

C.C. 79.593.849



SANTIAGO RUEDA FAJARDO

C.C. 79.649.598



MARÍA ELVIRA ARDILA

C.C. 51.662.613